



DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00261-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Pasa para informar que se encuentra vencido el termino anterior y no fue subsanada la demanda. De conformidad con el Acuerdo PCSJ23-12089 del 13 de septiembre de 2023, se suspenden los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda de DECLARATIVA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por EDIFICIO NEVADO TOWER – P.H. - PROPIEDAD HORIZONTAL con Nit. 901441326 representado legalmente por MARIELA RIVERO RIVERA, identificada con C.C. No. 37.823.522 contra CONSTRUCTORA V.C. LTDA antes CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA., con NIT No. 804.005.319-3 representada legalmente por RICARDO VALDERRAMA CORDERO identificado con C.C. No. 91.477.534, VALCO CONSTRUCTORES LTDA. con NIT. 900.010.332-8 representado por MARIO VALDERRAMA CORDERO, identificado con C.C. 13.541.216 y GRUPO CAVA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S. con NIT 900.478.275-5 representado legalmente por NUBIA STELLA VALDERRAMA CORDERO identificada con C.C. No. 63.527.480.

Revisada la actuación, se observa que se encuentra vencido el término concedido en el auto anterior por el cual se inadmitió la demanda, y no fue subsanado ninguno de los aspectos allí referidos.

Por lo tanto, este despacho, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., dispone **RECHAZAR la demanda**, por no ser posible lograr su admisión en los términos en que fue presentada, y por no haber sido subsanada.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y déjese la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
Jueza